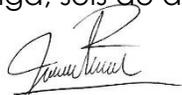


AL DESPACHO: Poniendo en conocimiento el memorial allegado por la parte actora solicitando la entrega del título judicial consignado por la parte demandada LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROVENIR S.A., así mismo informando que LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. dio cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho mediante proveído de fecha 8 de junio del año en curso.

Lo anterior, para lo de su resorte.

Bucaramanga, seis de agosto de dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, seis de agosto de dos mil veintiuno.

AUTO: I

De acuerdo al informe precedente, se procede a resolver lo correspondiente:

Atendiendo a la existencia de los siguientes depósitos judiciales a disposición del proceso, en el cual funge como consignante: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. así:

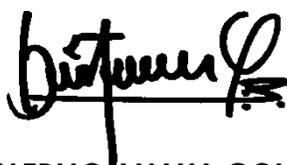
- ✓ Título No. 460010001598284 por valor de \$ 4.258.147,00
- ✓ Título No. 460010001598287 por valor de \$ 49.713.579,00
- ✓ Título No. 460010001612596 por valor de \$ 2.338.816,00

Para un total de: \$ 56.310.542,00

Lo anterior sustentado en la condena, \$49.713.579,00 por concepto de correspondiente a las mesadas pensionales causadas desde el día 13 de julio de 2015 hasta el mes de diciembre de 2020, respecto del reconocimiento de la pensión de sobreviviente a favor de la demandante FLOR EMIRA HERNÁNDEZ JAIMES en su calidad de madre del causante ALEX WILFRED MELENDEZ HERNÁNDEZ, \$4.258.147,00 correspondiente a la indexación, \$2.338.816,00 correspondiente a las costas judiciales aprobadas por este despacho judicial.

En consecuencia. se ordena generar orden de pago por valor de \$4.258.147,00, igualmente, se ordena generar orden de pago por valor de \$49.713.579,00, finalmente se ordena generar orden de pago por valor de \$2.338.816,00, con abonos a la cuenta ahorro No. 4-601-70-12864-9 del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la demandante FLOR EMIRA HERNANDEZ JAIMES identificada con cedula de ciudadanía No.63350006, como consta en certificación visible en el archivo No. 017.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.122 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 9 de Agosto de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria